

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIO

Nombre del trámite o servicio:	Expedición de oficios de ocupación o terminación de obra		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Sustentable Av. Emiliano Zapata Lote 7 Mza. 5 Fracc. B No. 14 Col. Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580 Teléfono 777 3 621830 ext. 3001 Correo electrónico: desarrollourbanotmx@gmail.com Web: www.temixco.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Desarrollo Urbano/ Uso de Suelo, Condominios y Fraccionamientos.		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única sede		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Propietario y/o apoderado legal por poder notarial o carta poder simple firmada por dos testigos.		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Formato de solicitud (anexo formato). NOTA: TENDRA QUE PRESENTARA SUS DOCUMENTOS FISICAMENTE Y ESCANEADOS, GUARDADOS EN LA USB QUE SE SOLICITA JUNTO CON LOS PLANOS DEL PROYECTO.		
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas Tel. 777 3 621830 ext. 3001		
Plazo oficial máximo de resolución	7 días para la entrega de la póliza y 15 días hábiles después de recibir el comprobante de pago será entregado el documento.		
Vigencia.	No aplica		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Negativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Solicitud en el formato expedido por la Dirección. En caso de no ser propietario, presenta carta poder o poder notarial que lo acredite como solicitante, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades con las que promueve en su representación no le han sido revocadas o modificadas con anterioridad.	2	
2	Identificación Oficial del propietario y/o propietarios		1
3	Escritura pública o título de propiedad en copia certificada.	1	
4	Licencia de uso de suelo con plano autorizado vigente conforme a la normatividad aplicable. En el caso de la fusión de inmuebles en los que se desarrollen proyectos que revisan un fin público, interés general o sean de uso común, las autoridades competentes del gobierno federal, estatal o municipal podrán acceder a las compatibilidades que resulten aplicables, para cuyo efecto deberán presentar la licencia del uso de suelo que pretenda que prevalezca por ser la más acorde con el proyecto respectivo.	1	
5	Factibilidad de agua potable y saneamiento emitida por la autoridad competente por cada una de las fracciones.		1

6	Anexar copia del registro actualizado del D.R.O. y/o Corresponsal responsable.		1
7	Bitácora de obra firmada y llenada por el D.R.O. con nota de terminación de obra.	1	1
8	En caso de tener Licencia de Uso de Suelo haber dado cumplimiento a las condicionantes y agregar los documentos que lo acrediten (Resolutivos de impactos urbanos y/o de medio ambiente, vistos buenos de protección, civil y tránsito y de más que hayan sido condicionados).		1

Costo y forma de determinar el monto:

Área de pago:

CONCEPTO	UMAS	COSTO
XI.- OFICIO DE OCUPACIÓN DE INMUEBLE, POR M2 DE CONSTRUCCIÓN:	1.00	\$103.74
A).- VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL HASTA 90 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.	0.10	\$10.37
B).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 91 HASTA 199 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.	0.12	\$12.45
C).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 200 HASTA 299 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN).	0.15	\$15.56
D).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 300 HASTA 399 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN).	0.18	\$18.67
E).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE MÁS DE 400 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.	0.20	\$20.75
F).- CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS HASTA 10 UNIDADES POR METRO CUADRADO.	0.20	\$20.75
G).- CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS DE 11 A 50 UNIDADES POR METRO CUADRADO.	0.20	\$20.75
H).- CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS DE MÁS DE 50 UNIDADES POR METRO CUADRADO.	0.20	\$20.75
I).- COMERCIOS QUE NO EXCEDAN DE 100 METROS CUADRADOS POR METRO CUADRADO.	0.25	\$25.94
J). - ESCUELAS POR METRO CUADRADO.	0.15	\$15.56
K). - HOSPITALES POR METRO CUADRADO.	0.2	\$20.75
L).- HOTELES, ASILO PARA ANCIANOS, CASA DE HUÉSPEDES OTROS ANÁLOGOS POR METRO CUADRADO.	0.2	\$20.75
M).- MICRO INDUSTRIA POR METRO CUADRADO.	0.15	\$15.56

Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco
Av. Emiliano Zapata No. 16
Temixco, Morelos Col. Centro
C.P.62580
. Teléfono 7773-62-18-30
horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes
ingresos@temixco.gob.mx

N).- INDUSTRIA PEQUEÑA POR METRO CUADRADO.	0.20	\$20.75	<p>Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco Av. Emiliano Zapata No. 16 Temixco, Centro. Teléfono 7773-62-18-30 C.P. 62580 horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes</p> <p>ingresos@temixco.gob.mx</p>
O).- INDUSTRIA MEDIA POR METRO CUADRADO.	0.25	\$25.94	
P).- INDUSTRIA PESADA POR METRO CUADRADO.	0.30	\$31.122	
Q). - DESTINADOS A ESPECTÁCULOS COMO TEATROS, CINES, DISCOTECAS, PLAZA DE TOROS Y SIMILARES, POR METRO CUADRADO.	0.25	\$25.94	
R).- CONSTRUCCIONES EN LOS MERCADOS, SUPERMERCADOS, CENTROS COMERCIALES Y TIENDAS COMERCIALES, MAYORES DE 100 METROS CUADRADOS POR METRO CUADRADO.	0.30	\$31.12	
S).- URBANIZACIONES, CALLES, BANQUETAS EN FRACCIONAMIENTOS, CONDOMINIOS Y CONJUNTOS URBANOS.	0.10	\$103.74	
XII.- OFICIO DE OCUPACIÓN EXTEMPORÁNEO DE INMUEBLE, SE COBRARÁ POR CADA DÍA VENCIDO:			
A).- VIVIENDA UNIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL HASTA 90 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.	0.08	\$8.30	
B).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 91 HASTA 199 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.	0.08	\$8.30	
C).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 200 HASTA 299 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN).	0.10	\$103.74	
D).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE 300 HASTA 399 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN).	0.10	\$103.74	
E).- VIVIENDA UNIFAMILIAR (CASA HABITACIÓN) DE MÁS DE 400 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN.	0.10	\$103.74	
F).- CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS HASTA 10 UNIDADES POR METRO CUADRADO.	0.15	\$15.56	
G).- CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS DE 11 A 50 UNIDADES POR METRO CUADRADO.	0.15	\$15.56	
H).- CONDOMINIOS Y FRACCIONAMIENTOS DE MÁS DE 50 UNIDADES POR METRO CUADRADO.	0.15	\$15.56	
I).- COMERCIOS QUE NO EXCEDAN DE 100 METROS CUADRADOS POR METRO CUADRADO.	0.15	\$15.56	

J). - ESCUELAS POR METRO CUADRADO.	0.10	\$103.74	<p>Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco Av. Emiliano Zapata No. 16 Temixco, Centro. Teléfono 7773-62-18-30 C.P. 62580 horario de 8:00 a 16:00 de lunes a viernes ingresos@temixco.gob.mx</p>
K). - HOSPITALES POR METRO CUADRADO.	0.10	\$103.74	
L).- HOTELES, ASILO PARA ANCIANOS, CASA DE HUÉSPEDES OTROS ANÁLOGOS POR METRO CUADRADO.	0.15	\$15.56	
M).- MICRO INDUSTRIA POR METRO CUADRADO.	0.15	\$15.56	
N).- INDUSTRIA PEQUEÑA POR METRO CUADRADO.	0.20	\$20.75	
O).- INDUSTRIA MEDIA POR METRO CUADRADO.	0.20	\$20.12	
P).- INDUSTRIA PESADA POR METRO CUADRADO.	0.50	\$51.87	
Q).- DESTINADOS A ESPECTÁCULOS COMO TEATROS, CINES, DISCOTECAS, PLAZA DE TOROS Y SIMILARES.	0.15	\$15.56	
R).- CONSTRUCCIONES EN LOS MERCADOS, SUPERMERCADOS, CENTROS COMERCIALES Y TIENDAS COMERCIALES, MAYORES DE 100 METROS CUADRADOS.	0.15	\$15.56	
XIII.- INSPECCIÓN FINAL PARA EL OTORGAMIENTO DEL OFICIO DE OCUPACIÓN:			
A).- RESIDENCIAL.	0.075	\$7.78	
B). - URBANO.	0.05	\$5.19	
C).- SEMI-URBANO.	0.03	\$3.11	
D). - COMERCIAL / INDUSTRIAL.	0.10	\$10.37	

Observaciones Adicionales:

El interesado deberá proporcionar el domicilio completo, teléfono y referencias para una mejor atención. El valor de la U.M.A (Unidad de Medida y Actualización) del año 2023 es de \$103.74. Los costos que se encuentran en el presente formato ya se encuentran en moneda nacional (pesos) de acuerdo al valor de las U.MA. Autorizada

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

No se libera el oficio de ocupación si no cuenta con todos y cada uno de los requisitos solicitados, y que se cumpla con las condiciones generales proyectadas y autorizadas en base a reglamento y marco jurídico vigente

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Artículos 52, 63 y 66 del Reglamento de Construcción del Municipio de Temixco Morelos; 130 de la Ley de Ordenamiento Territorial de Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos.

Art. 25, Fracc. XI, XII, XIII, Secc 3°, de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Municipio de Temixco, Morelos 01 de enero al 31 diciembre de 2023. Artículo 41 de la Ley de Mejora Regulatoria.

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal. Av. Emiliano Zapata No. 16
Col. Centro, Temixco, Morelos. C. P. 62580
Tel. 362 18 30 Ext. 2136 Correo electrónico:
Contraloriatmx2019@gmail.com

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.